BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15359 POSADAS, MARTES 30 DE MARZO DE 2021 EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1964/20..... Pág. 2.

Decretos Sintetizados N°s.:
1940 y 1956/20 Pág. 3.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 309, 391, 392, 394 y 407/20 Pág. 3 a 8.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 05 - AM..... Pág. 8 y 9.

Sociedades:..... Pág. 9 a 11.

Edictos:..... Pág. 11 a 17.

Convocatorias:..... Pág. 17 a 22.

Licitaciones:..... Pág. 22 a 24.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1964

POSADAS, 09 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expte. N° 6000-1470-2020, Registro del Ministerio de Salud Pública 6000- MSP- Incluir Salud, Fecha de inicio 01/09/2020, Asunto: "PRESTACIÓN SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL P.F.I.S. (PRESTACIONES NEFROLÓGICAS)"; y
CONSIDERANDO:
QUE, en las presentes actuaciones, obra como adjunto contrato de prestación de servicios de hemodiálisis, suscripto entre la empresa "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L." y este Ministerio. El objeto del contrato es la prestación del servicio con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año, fundamentándose dicho contrato en la necesidad de prestación del servicio, el cual resulta esencial para aquellos beneficiarios con patologías de IRTC, en consonancia con las políticas provinciales de salud y a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones en óptimas condiciones. Dicho procedimiento se encuadra en lo establecido en el Art. 85°, apartado 3, inciso d), de la Ley VII N° 11;
QUE, ahora bien, en la realización de este gasto no se siguieron los procedimientos administrativos contables establecidos por la Ley VII N° 11 y sus reglamentaciones en materia de contrataciones, atento a que a la fecha el contrato aún no ha sido aprobado por la autoridad correspondiente. Ante la situación irregular descripta resulta de aplicación el Art. 44° de la Ley VII N° 11, de acuerdo al cual los gastos efectuados en contravención a las normas establecidas en dicha ley y sus reglamentaciones podrán ser reconocidos en el supuesto de que hayan resultado en beneficio de la Provincia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar al funcionario que realizara el gasto. En caso contrario, esto es, de no resultar los gastos en beneficio de la Provincia, el funcionario que lo realizó será responsable del mismo;
QUE, atento a que el gasto efectuado ha permitido satisfacer las necesidades propias de la Administración, debe concluirse que ha resultado en beneficio de la Provincia, por lo cual el Poder Ejecutivo puede reconocer a favor de la empresa las prestaciones efectuadas a partir del 01.09.2020 hasta la fecha del Decreto que se dicte y aprobar desde entonces el contrato de prestación de servicios celebrado hasta el 31.12.2020 ;
QUE, a fs. 41 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;
QUE, a fs. 46 obra la reserva presupuestaria realizada por el Servicio Administrativo de Salud Pública;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.", que como Anexo forma parte del presente Decreto, por el cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión para la prestación de los servicios de hemodiálisis, con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en un todo de acuerdo al Convenio Marco entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L." las prestaciones efectuadas desde el 01.09.2020 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de prestación de servicios, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio; gastos que se imputarán a Ja partida presupuestaria 06-01-2-03-310-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE, comuníquese, tomen conocimiento: La Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Dirección de Cuentas Especiales, Coordinación del Programa Federal Incluir Salud y Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Cumplido, ARCHÍVASE.-

HERRERA AHUAD - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1940

POSADAS, 03 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- ANTICÍPASE transitoriamente de los Fondos Sin Afectación Especial de la Tesorería General de la Provincia, con cargo de reintegro, la suma de $ 120.000.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES) con destino a la CUENTA ESPECIAL 04 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD-, Convenio D.N.V.-D.P.V. "BACHEO EN RUTA PROV. N° 17 PROG.: 73.500-PROG.: 106.700", correspondiente a la Obra N° 3735/14, que será utilizado para el pago total de los Certificados emitidos, pendientes de pago y futuros.
ARTÍCULO 2°.- ENCUÁDRASE el procedimiento adoptado dentro de lo establecido en el Artículo 151 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).

DECRETO N° 1956

POSADAS, 06 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Municipio de 25 de Mayo la suma de $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Presupuestaria 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D.0-03 Resolución M Int. 43/20 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 390/20

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-268/2020 Registro de la S.E. y D.S.- caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE S/ SOLICITA EIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RED PEATONAL PROGRAMA ARGENTINA HACE"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 2/38, el MUNICIPIO DE ALMAFUERTE C.U.I.T. N° 30-67236945-9, en adelante, "EL PROPONENTE"- y la Arquitecta CURVELLO BÁRBARA MAT. 3052 -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Proyecto Mejoramiento de red peatonal de Almafuerte, Misiones, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, a fs. 44 y vta. obra Informe Técnico Final N° 17/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 48/49;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO MEJORAMIENTO DE RED PEATONAL DEL MUNICIPIO DE ALMAFUERTE MISIONES" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Mejoramiento de Red Peatonal de Almafuerte Misiones-Misiones. 2.2 Rubro: Accesibilidad y conectividad urbana y rural. a) General: Conectividad Urbana. b) Específico: Red Vial." (Datos identificatorios declarados a fs. 05) en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE, C.U.I.T. N° 30-67236945-9, con la consultoría técnica de la Arquitecta Curvello Bárbara Mat. 3052; todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS AREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 17/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15674 V15359

RESOLUCIÓN N° 391

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-292/2020 Registro de la S.E. y D. S. - caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALBA POSSE S/ PROYECTO RED VIAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, ALBA POSSE MISIONES ARGENTINA HACE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 2/28, el MUNICIPIO DE ALBA POSSE C.U.I.T. N° 30-99915830-3, en adelante, "EL PROPONENTE"- y la Arquitecta CURVELLO BARBARA MAT. 3052 en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Red Vial de San Francisco de Asís, Alba Posse - Misiones, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 37 y vta. obra Informe Técnico Final N° 15/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 41 y vta.;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO RED VIAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, ALBA POSSE MISIONES" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Proyecto Red Vial de San Francisco de Asís, Alba Posse Misiones. 2.2 Rubro: Accesibilidad y conectividad urbana y rural. a) General: Conectividad Urbana. b) Específico: Red Vial." (Datos identificatorios declarados a fs. 07) en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE ALBA POSSE, C.U.I.T. N° 30-99915830-3, con la consultoría técnica de la Arquitecta Curvello Bárbara Mat. 3052; todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 15/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15690 V15359

RESOLUCIÓN Nº 392

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-300/2020 Registro de la S. E. y D. S.- caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE S/ PROYECTO CORDÓN CUNETA, EMPEDRADO Y BADENES BARRIO GAUCHITO GIL, SAN VICENTE, ARGENTINA HACE" y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/33, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE C.U.I.T. N° 33-68791674-9, en adelante, "EL PROPONENTE"- y el CONSULTOR TÉCNICO Ing. Agrónomo Diego Hugo Teza, Consultor Individual N° 72, vigente al 31/12/20 -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Cordón Cuneta, Empedrado y Badenes B° Gauchito Gil, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 40/41 obra Informe Técnico Final N° 13/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO CORDÓN CUNETA, EMPEDRADO y BADENES BARRIO GAUCHITO GIL SAN VICENTE MISIONES" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Cordón cuneta, empedrado y badenes B° Gauchito Gil. 2.2 Rubro: a) General: Obras Públicas. b) Específico: Cordón Cuneta." (Datos identificatorios declarados a fs. 25/32) en el marco de la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, C.U.I.T. N° 33-68791674-9, con la consultoría técnica de: Ing. Agrónomo Diego Hugo Teza (Consultor Individual N° 72, vigente al 31/12/20); todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 13/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ACHÍVESE.-

VIALEY

PS15691 V15359

RESOLUCIÓN N° 394

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-293/2020 Registro de la S.E. y D.S.- caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ S/ PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA EX RUTA NACIONAL N° 12 SANTO PIPÓ, MISIONES ARGENTINA HACE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079). la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 2/25, el MUNICIPIO DE SANTO PIPÓ C.U.I.T. N° 30-99914455-8, en adelante, "EL PROPONENTE"- y la Arquitecta CURVELLO BÁRBARA MAT. 3052 -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Construcción de empedrado, cordón cuneta y empedrado del B° ex Ruta Nacional N° 12, Santo Pipó - Misiones, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 34 y vta. obra Informe Técnico Final N° 16/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo al Dicta-

men de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 38 y vta.;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CORDÓN CUNETA Y EMPEDRADO EX RUTA NACIONAL N° 12 SANTO PIPÓ MISIONES" "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Construcción de empedrado, cordón cuneta y empedrado del B° ex Ruta Nacional N° 12 Santo Pipó- Misiones. 2.2 Rubro: Accesibilidad y conectividad urbana y rural. a) General: Conectividad Urbana. b) Específico: Red Vial." (Datos identificatorios declarados a fs. 07) en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ, C.U.I.T. N° 30-99915839-3, con la consultoría Técnica de: La Arquitecta Curvello Bárbara Mat 3052; todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-
ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 16/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15692 V15359

RESOLUCIÓN N° 407

POSADAS, 05 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-283/2020 Registro de la S. E. y D. S. -caratulado: "MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA S/ EIA PROYECTO DE PERFORACIÓN TANQUE ELEVADO Y RED DE AGUA POTABLE PROGRAMA ARGENTINA HACE", y;
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/84 y 98/100, el MUNICIPIO DE COLONIA POLANA C.U.I.T. N° 30-99916604-7, en adelante, "EL PROPONENTE"- y el CONSULTOR TÉCNICO, Ing.. Civil LUIS ADOLFO FAUT, Consultor Individual N° 87- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Obras de Perforación, tanque elevado, cañerías de impulsión y redes de agua potable. Localidad de Colonia Polana, Provincia de Misiones, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, a fs. 104 y vta. obra Informe Técnico Final N° 22/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que,

resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 108 y vta.;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada “PROYECTO DE PERFORACIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE AGUA POTABLE DE COLONIA POLANA” “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Obras de Perforación, tanque elevado, cañerías de impulsión y redes de agua potable. Localidad de Colonia Polana, Provincia de Misiones. 2.2 Rubro: Obra Saneamiento (urbana). a) General: Obra Hídrica. b) Específico: Perforación, tanque elevado, cañerías de impulsión y redes de agua potable). (Datos identificatorios declarados a fs. 08) en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA, C.U.I.T. N° 30-99916604-7, con la consultoría técnica del Ing. Civil LUIS ADOLFO FAUT, Consultor Individual N° 87; todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675,, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-
ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/sus Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final N° 22/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS - computados de conformidad al artículo 89 de la Ley 1 - N° 89 (Antes Ley 2.970) - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15693 V15359

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 05/2.021 -AM

POSADAS, 23 de Marzo de 2021.-
VISTO: “El Expediente N° 7.900-096-2019 - Registro Ministerio de Industria - Dirección General de Minas y Geología, Iniciador ABC S.R.L. (Pasiecznik Carlos Gregorio, Apoderado), Asunto S/Solicitud Inscripción Productor Minero y Permiso Extracción y Comercialización de Arena”, la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones; y
CONSIDERANDO:
QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su Artículo 2° FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER, HABILITAR, CADUCAR las explotaciones mineras en Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD
MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA., DE MNES.-
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE PERMISO para la Extracción y Comercialización de Arena por el término de 1 (un) año a favor de la firma ABC S.R.L., con Domicilio Real y Legal declarado en Avenida Uruguay y 25 de Mayo de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, C.U.I.T. N° 30-70906928-0, Argentina, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3) Mensuales, de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1573 al 1580; 1588 -1589 -1590 - 1591 al 1600 - 1602 al 1610; 1611 al 1620; 1623 al 1630; 1.631 - 1634 al 1640; 1641 al 1650; 1651; 1665 al 1668; 1671 al 1679; 1681 al 1690; 1691 al 1699; 1701 al 1710; 1711 al 1714; 1721 al 1730; 1731 al 1739; 1742 al 1750; 1751 al 1754; 1761 al 1770; 1771 al 1773 - 1789 al 1799; 1801 – 1802 – 1803 – 1808 - 1809; 1811 al 1816-1825 al 1830; 1831 - 1840; 1841 al 1850; 1851 al 1860; 1864 al 1870; 1871 - 1873 al 1877; 1881 al 1885; 1891 al 1900; 1901 al 1910; 1911 al 1920; 1922 al 1927 kilómetros ubicados en la margen izquierda del Río Paraná y kilómetro 5 sobre Río Iguazú.

Las extracciones se efectuarán con Buque Motor Arenero denominado “CRISTO REY” matrícula individual N° 0939 de Bandera Argentina, arrendado al efecto, Barco Motor Arenero denominado “ALELUYA”, matrícula individual N° 03122, de Bandera Argentina, arrendado al efecto, Buque Motor Arenero “MARGOT” matrícula individual N° 01690, de Bandera Argentina, arrendado al efecto.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente concesión tendrá vigencia a partir del día 1° de Abril del año 2021 y hasta el día 31 de marzo del año 2022. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a esta condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente concesión, las zonas mencionadas por el inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o Puertos, en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.-

ARTÍCULO 4°.- LA concesionaria queda sujeta a las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572) Ley de guías de mineral y planillas de producción. Asimismo, queda obligada a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE la concesionaria deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.-

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la disposición se hará entrega a la concesionaria del Original y una Copia. Es obligación de la concesionaria efectuar la publicación de este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial, con ajuste a lo establecido en el artículo 21° y 221 del reglamento de explotación de arena y canto rodado.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas, Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura Naval Argentina de zona, cumplido. ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar, de la Dirección General de Minas y Geología, de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP110847 $1.200,00 V15359

SOCIEDADES

CIRBLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratula “EXPTE. 665/2020 CIRBLA S.R.L S/ G INSCRIPCIÓN CESIÓON DE CUOTAS SOCIALES”.-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 14 de Diciembre de 2020.-

SOCIOS: El señor CRISTIAN ARIEL KUBSKI, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.059.864, C.U.I.T. N° 20-28059864-0, nacido el día 10/02/1980; soltero, con domicilio en Suecia 777de esta ciudad; ALEJAN-

DRO SEBASTIÁN DLUTOWSKI, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.483.475, C.U.I.T. N° 20-27483475-8, nacido el día 02/09/1979, casado en primeras nupcias con la señora María Carla Garay, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.814.412; estos con domicilio en Felipe Arana 138 de esta ciudad, de ahora en adelante LOS CEDENTES, y por la otra parte el señor RUBÉN OSVALDO SCHNIMG, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.335.676, C.U.I.T. N° 20-14335676-1, nacido el día 27/07/1961, casado en primeras nupcias con la señora María Del Carmen Pedrozo, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.513.897, C.U.I.T. N° 27-12513897-2; nacida el día 18/01/1957, estos con domicilio en Lavalle 2070 de esta ciudad, de ahora en adelante LOS CESIONARIOS, todos argentino nativos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas de CIRBLA SRL, agregan:

PRIMERO: Los señores CRISTIAN ARIEL KUBSKI, y ALEJANDRO SEBASTIÁN DLUTOWSKI son socios de la Sociedad CIRBLA SRL, siendo titular de cada uno de ellos 300 cuotas sociales, con un valor nominal de pesos cien cada una de ellas.-

SEGUNDO: Los señores CRISTIAN ARIEL KUBSKI, y ALEJANDRO SEBASTIÁN DLUTOWSKI CEDEN el total del capital social a favor de los señores RUBÉN OSVALDO SCHNIMG y señora MARÍA DEL CARMEN PEDROZO.-

TERCERO: La presente es por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) que se abonan en este acto en dinero en efectivo, otorgando por la presente formal recibo y carta de pago.-

CUARTO: Los cesionarios Aceptan expresamente la transferencia efectuada a su favor en los términos que anteceden y declara que toma a su cargo hasta su efectiva cancelación con relación a los pasivos exigibles.-

QUINTO: Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.-

SEXTA: Los cedentes señores CRISTIAN ARIEL KUBSKI, y ALEJANDRO SEBASTIÁN DLUTOWSKI en virtud de la presente cesión manifiestan que quedan desvinculados totalmente de la sociedad no teniendo nada que reclamar a la misma.-

SÉPTIMA: Los Cesionarios, hoy socios de CIRBLA SRL designan como Socia Gerente a la señora MARÍA DEL CARMEN PEDROZO.-

OCTAVA: Presente desde el comienzo de la presente las señoras MARÍA CARLA GARAY, presta su consentimiento que prevé el artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para todos los casos se consideran domicilios especiales los constituidos al comienzo de este contrato respectivamente. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 25 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Secretaria.-

PP110836 $1.500,00 V15359

HR LOGÍSTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE 2103 /2021 S/ CONFORMIDAD ADM. E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 04 días del mes de Marzo del año 2021;

DENOMINACIÓN: HR LOGÍSTICA S.A.S.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Morcillo Nº 4350 Depto. 7 de la ciudad de Posadas.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIO: HUGO REINALDO HADDAD, titular del DNI Nº 16.521.829, CUIT 23-16521829-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Mayo de 1963, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Morcillo Nº 4350, depto. 7 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones;

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar para sí o por cuenta de terceros o asociada con otras entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias: Siembra, cosecha comercialización e industrialización de granos (legumbres, soja, maíz, ajo), yerba mate, té, además de actividades avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; y

(c) Transporte de cargas nacional e internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos tres millones ($ 3.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil ($ 1.000) con derecho a 1 voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: HUGO REINALDO HADDAD con 3.000 acciones.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular Hugo Reinaldo HADDAD, D.N.I. Nº 16.521.829, CUIT/CUIL, Nº 23-16521829.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Marzo de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 25 de Marzo de 2021. Dr. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110845 $1.560,00 V15359

EMMA SABORES SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 313/2021, EMMA SABORES S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DOMICILIO".-
SEDE SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Por escritura N° 99 de fecha 01/03/2021, los socios de la firma "EMMA SABORES S.A.", procedieron a RECTIFICAR la sede social y domicilio legal y fiscal de la citada firma, siendo el correcto el de "Avenida Cabred número 1.327 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina".
DOMICILIO: Avenida Cabred 727 de esta Ciudad de Posadas.-
Inscripta bajo el número S-2052, al Libro 01, Folios 242/249, Año 2020.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 25 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110846 $450,00 V15359

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, hace saber a la señora ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 3924/2018 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 097/18 M.C.E.C.YT. FONDOS PROVINCIALES PARA ABRIL/18 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 14/18, Sentencia N° 463/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 21 de Julio de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 097/18 M.C.E.C.y.T. Fondos PROVINCIALES para el mes de Abril/18), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el cuadros del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 381.472,00), Art. 53°, primer párrafo, Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57°, inc. 3) de la citada norma legal ... Rendición Número 36 ingresada a la Mesa de Entradas de este Tribunal en fecha 07/11/2018, correspondiente a la Escuela 1850 de Gral. Manuel Belgrano, responsable Sra. ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el Artículo 4 de la RESOLUCIÓN IV N° 6 correspondientes a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas ... Rend. N° 36 - Escuela N° 1850 - Departamento Gral. Manuel Belgrano - Nombre Responsable (Apellido, Nombres) ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655, Importe de la Multa. $ 500 - Encuadre Legal Inc. 10) Art 24 Ley N° 3 T.C.

ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 4°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; Cpn. Silvia E. M. de Comparín Vocal; Cpn. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones.-

SC17940 E15356 V15360

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, hace saber al señor CRISTIAN MATÍAS BRIA D.N.I. N° 36.061.523; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4727/2019 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 225/19 M.C.E.C.Y T. FONDOS PROVINCIALES PARA JUNIO/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO (2° GRUPO)", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 08/10, Sentencia N° 408/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: POSADAS, 21 de Julio de 2020.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 225/19 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales (Junio/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros N° 1 y N° 2 del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE ($ 185.020,00), conforme Art. 2 Ley I N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: Detalle de Rendiciones" fuera de término: ... Rend. N°: 16 - Esc. N°: 555 - Depto.: San Pedro -Monto Transferido: $ 4.726,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bria Cristian Matías - D.N.I. 36.061.523 - Domicilio: Ruta Nacional 14 Km. 1041 - Dpto. San Pedro - Fe. Ingreso M. de Entrada: 15/10/2019... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C., de las rendiciones de Cuentas correspondientes al cuadro N° 2 del Informe Fiscal encuadradas en el Art. 24° inc. 10 Ley I N° 3 y que a continuación se detallan: ... Rend. N°: 16 -Esc. N°: 555-Depto.:San Pedro - Monto Transferido: $ 4.726,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bria Cristian Matías - D.N.I. 36.061.523 - Importe de la Multa: $ 1.500,00 - Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; Cpn Silvia E. M. de Comparín Vocal; Cpn. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas - Provincia De Misiones.-

SC17941 E15356 V15360

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MAGDALENA SILVA L.C. N° 0.920.175 y EVARISTO GOMEZ C.I N° 225.468, en "EXPTE. N° 102858/2020 SILVA MAGDALENA Y GOMEZ EVARISTO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 19 de Marzo de 2021. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secrataria.-

PP110771 $990,00 E15357 V15359

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaría Única, sito en Calle Lavalle 2093, 5to. piso, de la ciudad de Eldorado, Misiones, en autos "136439/2015 ALMUZARA DIEGO GERMÁN C/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE MISIONES Y OTROS S/ ARTS. 213 - 218. LEY XIII. 2", EMPLAZA por tres (3) días a la demandada FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES (F.A.T.A.G.A.) - SINDICATOS UNIFICADOS DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.) para que comparezca a tomar intervención que corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que la represente en él. 15 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez por subrogación legal. Dra. Elsi Claribel Barrera. Secretaria.-

PP110772 $1.080,00 E15357 V15359

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 3° piso, de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LEONOR JACQUIER FINGER D.N.I. 8.102.563 en "EXPTE. N° 91568/2018 MARTÍNEZ MIRTA AURORA Y JACQUIER FINGER JUAN LEONOR S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 18 de Diciembre de 2020. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP110782 $630,00 E15357 V15359

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº Ocho, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, en autos "EXPTE. 242/2004 PEREZ JUAN AMADEO V. ALVARENGA MARTA S/ SUCESIÓN" CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO PÉREZ, D.N.I. Nº 7.478.325 y de Doña MARTA ALVARENGA, D.N.I. Nº 4.181.006, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que comparezcan a estar a derecho. Posadas, 17 de Marzo de 2021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP117084 $990,00 E15357 V15359

EDICTO: EXPEDIENTE N° 93706/2015 AGENTE FISCAL N° 6 S/ ELEVA EXPTE. N° 88458/2015 MOLINA ADA C/ CRUZ CRISTIAN GASTÓN S/ VIOLENCIA FAMILIAR. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 06 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS $ 300 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17944 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 46524/2020 TAVARES MATÍAS GABRIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medió del presente Edicto a VILLALBA MIRTA YOLANDA, D.N.I. 23.286.396 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones 28 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4º) Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300.00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17945 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 103350/2015 A. JOSUÉ YONATAN S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a TOTH FACUNDO NICOLÁS, D.N.I. 36.457.348 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 1 de Diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4º) Ofíciese notificando al denunciante TOTH FACUNDO NICOLÁS, D.N.I. que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS $ 300 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17946 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 39034/2016 (EX 92/2013) ALVARENGA, VÍCTOR S/ AMENAZAS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO. El Juzgado Co-

rreccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ALVARENGA VÍCTOR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALVARENGA VÍCTOR, en la presente causa EX 92/2013 Caratulada: ALVARENGA, VÍCTOR S/ AMENAZAS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 92/2013 caratulado ALVARENGA VÍCTOR registro del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaria Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS 149 bis y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL Art. 189 bis del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17947 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 82410/2016 ALTAR DIOLNILDO OSCAR S/ LESIONES Y AMENAZAS. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DA SILVA LILIANA BEATRIZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO… RESUEVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DIONILDO OSCAR ALTAR, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de CUATROCIENTOS PESOS ($ 400,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17948 E15358 V15362

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, Sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de Posadas, en autos “EXPTE. N° 102780/2015 MARTÍNEZ PABLO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. PABLO MARTÍNEZ D.N.I. N° 92.635.981, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas 24 de Febrero de 2021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP110802 $720,00 E15358 V15360

EDICTO: El Juzgado de Paz de la IV Circunscripción Judicial sito en Av. Iguazú N° 459 de la ciudad de Jardín América, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ZALAZAR MÁXIMA ELVIRA, D.N.I. N° 12.429.556 en autos “EXPTE. N° 140814/2021 - ZALAZAR MÁXIMA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 15 de Marzo de 2021. Prof. Alejandro A. Daher. Juez de Paz.-

PP110803 $720,00 E15358 V15360

EDICTO: El Jugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la 3era. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruíz, con asiento en calle Lavalle 2093, 3° Piso, de la ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. DICONCA GARACHANA RICARDO DANIEL, Titular del DNI N° 92.688.487, en los autos, “EXPTE. N° 105073/2019 - DICONCA GARACHANA RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 12 de Marzo de 2021. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP110825 $900,00 E15358 V15360

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 3 de Febrero N° 1744, de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a herederos de DUMENICA LEONILDA ZAMBONI, D.N.I. N° 6.832.731; LEONILDA DORA BONETTI, D.N.I. N° 6.832.732; YOLANDA JULIA BONETTI, D.N.I. N° 6.832.730; HUMBERTO LUCIANO BONETTI, D.N.I. N° 2.590.225; ELENA LETICIA BONETTI, D.N.I. N° 6.832.827; ITALIA ESTHER BONETTI, D.N.I. N° 1.129.006, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados EXPTE. N° 95345/2016 PASKOVSKI OLGA ELENA C/ BONETTI LUIS JOSÉ Y/O HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto

al inmueble ubicado en calle Noruega 1641, Posadas-Misiones, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 04, Municipalidad 59, Sección 3, Chacra 024, Manzana 006, Parcela 04, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 55-DPTO. CAPITAL F° 35 - Fca. 10.389 y N/M/S/DOMINIO T° 9 F° 206, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, 25 de Febrero 2021 Dr. José Luis Fariña. Secretario.-

PP110828 $1.020,00 E15358 V15359

EDICTO: La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia Nº 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dra. Cynthia Lourdes Meyer, en autos: "EXPTE Nº 135507/2019 SOLMET S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que 13 de Diciembre del Año 2019 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SOLMET S.R.L. CUIT Nº 30-71312750-3 con domicilio en Av. Aconcagua Nº 165, Jardín América, Misiones. El 27 de Febrero de 2020 se ha designado Síndico Clase "B" a la Contadora Pública Nacional Dörper Natalia Gabriela, con domicilio calle Perú 793 de la ciudad de Jardín América, Misiones, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de crédito y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de Mayo de 2021. La Sindicatura presentara los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 el 07/07/2021 y 30/08/2021, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición". Dado Sellado y Firmado, en la sala de mi público despacho a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.-

PP110844 $2.850,00 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 248/2014 ROA LUCAS JUAN S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROA LUCAS JUAN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 08 de Febrero de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROA LUCAS JUAN, en la presente causa: 248/2014 Caratulada: ROA LUCAS JUAN S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y Acum. Nº 50243/17 registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial,(causa de origen Expte Nº 67/2013 - caratulada: ROA, LUCAS JUAN, S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, y 50243/2017 - caratulada: ROA, LUCAS JUAN, S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL, registro del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1 y 2 - Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 163 Inc. 4º en función del Art.42 ambos del C.P.A., y HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCUERSO REAL, (Arts. 162 en función del 42 y 183 todo en función del 55 del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP , sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado: ROA, LUCAS JUAN, de filiación personal en autos, con fecha, 18/05/2018 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ROA, LUCAS JUAN, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho - ARCHÍVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17949 E15359 V15363

EDICTO: EXPEDIENTE N° 82259/2016 LEMENTINNI EZQUIEL ENRIQUE S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto al Sr. EZEQUIEL ENRIQUE LEMENTINNI que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a EZEQUIEL ENRIQUE LEMENTINNI en la presente causa: Nº 82259/2016 Caratulada: LEMENTINNI EZEQUIEL ENRIQUE S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 82259/2016 caratulado LEMENTINNI EZEQUIEL ENRIQUE S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo – Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin

costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...). 3) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE - fecho- ARCHÍVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17950 E15359 V15363

EDICTO: EXPEDIENTE N° 6989/2017 BOBADILLA JUAN RAMÓN S/ ROBO.El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a JORGE DANIEL BULA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2020... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado BOBADILLA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17951 E15359 V15363

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2017 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO en la presente causa: 233/2014 Caratulada: FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO S/ HURTO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº1 de la Primera Circunscripción Judicial , (causa de origen Expte Nº 1265/2012 caratulado FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO S/ HURTO registro del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo – Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a los nombrados, a fin de que tomen conocimiento de la resolución recauda en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFICIESE. Fecho ARCHIVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17952 E15359 V15363

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaria Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a COLMAN LUCAS PAULINO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 01 de Marzo de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por la encartada LEAL LILIANA ELIZABETH, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Ofíciese notificando al denunciante que la encartada ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17953 E15359 V15363

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS VILLENA TORREZ D.N.I. Nº 13.195.984 “EXPTE. Nº 88513/2020... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 05 de Marzo de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110831 $450,00 E15359 V15361

EDICTO: La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Misiones, INTIMA a los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de abogados del Alto Paraná de la 1era. Cir-

cunscripción, Personería Jurídica N° A-1094 a que en el plazo de diez días (10) hábiles contados desde la última publicación presenten la documentación Jurídica y Contable que adeuden a la fecha, bajo apercibimiento de considerarla acéfala y CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevas autoridades y tratamiento del estado y regularización o disolución de la entidad. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Dr. Adrián N. Bellone. Director.-

PP110832 $990,00 E15359 V15361

EDICTO: Juzgado en lo Civil Comercial Laboral y de Familia Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 (P.A.) Leandro N. Alem, "EXPTE. N° 110654/2020 MEDINA MARÍA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA MARÍA MAGDALENA N° 5.994.974 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 17 de Marzo de 2021. Dra. Pamela A. Barrios Caram Jueza. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaría.-

PP110835 $300,00 V15359

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de Posadas. CITA y EMPLAZA a estar a derecho por cinco (5) días al Sr. ROBERTO MARTI y/o herederos y/o quien se considere con derecho en los autos "EXPTE. N° 83391/2020 SEQUEIRA YOLANDA C/ MARTI ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". respecto del inmueble determinado como: Depto.: 04. Mun.: 59. Secc.: 009, Ch.: 0076, Mz.: 0002, Pac.: 0010 (Parte), que figura inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble: T: 8. Folio: 319. Finca: 1623. Zona Misiones (en mayor extensión). Partida Inmobiliaria N° 34.217 (Partida Global). Partida Inmobiliaria Actual: N° 147426. Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2021. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Jueza. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110838 $900,00 E15359 V15360

EDICTO: Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial sito en Belgrano 520, 1° piso de Apóstoles CITA por treinta días a herederos y/o acreedores de KUCUK CARLOS MIGUEL D.N.I. 13.534.848 en autos "EXPTE. N° 15151/2021 - KUCUK CARLOS MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 15 de Marzo de 2021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP110839 $270,00 V15359

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, sito en Gral. Lavalle Nº 2093, Km. 9, 2º Piso, de la ciudad de Eldorado, NOTIFICA a la Sra. GISELA KOHLRUSZ DNI Nº 18.743.754 y/o sus sucesores la sentencia recaída en los autos caratulados como "EXPTE. Nº 2516/2014 - ÁLVEZ SANDRA ANGÉLICA C/ KOHLRUSZ GISELA Y/O HEREDEROS S/ ESCRITURACIÓN", la que en su parte pertinente dice: "Eldorado, Misiones, 08 de Mayo de 2019, AUTOS y VISTOS… RESULTANDO… CONSIDERANDO… FALLO: 1) RECHAZAR la demanda de escrituración promovida, con costas a la actora (Art. 68 del CPCC). 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se cumplimente en forma con Resolución 689/99 de AFIP. 3) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez Civil y Comercial Nº 2". Asimismo, "Eldorado, Misiones 10 de Febrero de 2021… Publíquese edictos por el término de dos días conforme lo normado en Art. 148 CPCCFyVF. Fdo. Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez. 10 de Marzo de 2021. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP110841 $900,00 E15359 V15360

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco días a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Dpto. 04; municipio 59; sección 013; chacra 0000; parcela 0040; matrícula 18329, (4 capital). Partida inmobiliaria N° 28714, para que comparezcan y los hagan valer en Autos "EXPTE. N° 8314/2020 VENIALGO JOSÉ ANÍBAL C/ NÚÑEZ PEDRO FERNANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 18 de Marzo de 2021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP110842 $480,00 E15359 V15360

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA MISIONERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2021, a las 10 horas, en la calle Lucho Pérez N° 121 de la Chacra 123 de la ciudad de Posadas,

Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
2) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y órgano de Fiscalización para la regularización de la asociación. -
DIEGO ALBERTO DIAZ. Presidente.-

PP110843 $540,00 E15359 V15360

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS WANDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Wanda CONVOCA a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril del 2021, a la 14 horas en la sede Social de la entidad, calle Combate de San Lorenzo S/N de Wanda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la asamblea por el presidente quien explicará a los socios el motivo de la celebración de dos asambleas en la fecha.
2) Designación de tres socios para la comisión escrutadora.
3) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
4) Lectura y consideración del acta anterior.
5) Consideración, aprobación y/ o modificación de la memoria balance general e informe de la comisión Revisora de Cuentas y del auditor correspondiente a los ejercicio N° 29 y 30 cerrados al 31 de Diciembre del 2019 y 2020 respectivamente.
6) Elección de todos los miembros titulares de la comisión directiva por vencimiento de sus mandatos.
7) Elección de dos Socio para miembros suplentes.
8) Elección de dos socios para revisores de cuenta titulares y uno de suplente.
Se informa que la documentación aprobada por la comisión directiva se encuentra disponible en la sede social juntamente, con el Padrón de Socios que podrán ser requeridos en la oficina en horarios de mañana de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada a la Asamblea se celebrará válidamente sea el número de socios presentes.-
ELÍAS ANDINO. Presidente.-
CARMEN BECKER. Secretaria.-

PP110774 $1.320,00 E15358 V15359

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES
DE PTO. LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Civil Unión de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Pto. Libertad Personería Jurídica A-1202 CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 2021 a las 9 horas en calle Dorrego S/N Barrio Parque de la Localidad de Pto. Libertad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
2) Motivos por los cuales la asamblea correspondiente al ejercicio 2019 se realiza fuera de los términos legales.-
3) Lectura y consideración del acta anterior.-
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente.-
5) Elección de socios para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos.-
Se comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas, pasada 1 hora de la fijada la asamblea se celebrara cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
LA COMISIÓN.-

PP110775 $1.200,00 E15358 V15359

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA
DE COMERCIO N° 11
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora Escuela de Comercio N° 11, Personería Jurídica N° A-4.208, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 15 de Marzo de 2021 RESUELVE: CONVOCAR a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 23 de Abril de 2021 a las 19:30 hs (Diecinueve Treinta Horas), en las instalaciones de la Escuela de Comercio N° 11 de la localidad de 25 de Mayo.-

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de 2 (dos) socios para que, junto al Secretario y al Presidente suscriban el Acta de la Asamblea.-
2- Lectura y consideración, modificación y/o aproba-

ción de la Memoria, Balance, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 6 iniciado el 1° de Enero de 2019 y cerrado el 31 de Diciembre de 2019; y N° 7, iniciado el 1° de Enero de 2020 y cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-
3- Elección y/o reelección de la nueva Comisión Directiva, por mandatos vencidos.-
4- Elección y/o reelección del Órgano de Fiscalización por mandatos vencidos.-
5- Revisión y deliberación de la nueva cuota social que entraría en vigencia el presente año 2021. 25 de Mayo, Mnes., 22 de Marzo de 2021.-
DIEGO L. HILLE Presidente.
RODOLFO E. VILELA. Secretario.-

PP110796 $1.200,00 E15358 V15359

ASOCIACIÓN CIVIL EL COATÍ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los socios y socias de la Institución a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse de manera presencial y bajo el protocolo establecido en las Resoluciones 795 MG y 3237 MSP, el día 13 del mes de Abril del año 2021 a las 20 hs., en primera convocatoria y con los miembros presentes media hora después de la establecida, en las instalaciones del estadio de Básquet ubicado en el predio del Club Social Argentino con sede en Avda. Hipólito Yrigoyen y Pionero Engwald, Km. 9 de la ciudad de Eldorado, Misiones, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de socios que suscribirán el acta a realizarse en formato papel conforme exigencias normativas.-
2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, quienes asumirán sus funciones inmediatamente y en el mismo acto.-
CARINA RABOSTO, Revisora de Cuentas.-

PP110801 $960,00 E15358 V15359

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERA

DE CANDELARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de La "Asociación Civil Ribera de Candelaria", Personería Jurídica N° A-3088, se realizará el día 21 de Abril del 2021 a las 16:00 horas, en Las Instalaciones de la sede social de la Asociación de la localidad de Candelaria, Misiones, sito en calle Chacabuco Esquina 12 de Octubre, Mz. 222, Lote 01, Barrio 20 de Junio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.-
2) Elección de dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario.-
3) Aprobación de la Memoria y Balances e informes del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2020.
La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.-
ALEJANDRO ARIEL RAMOS. Presidente.-

PP110830 $800,00 E15358 V15359

DIRECTORIO DE LA CAJA

DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES (CA.PRO.I.A.)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras Profesiones (CA.PRO.I.A.), CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de abril de 2021, a las 19, 00 horas para el primer llamado y a las 19.30 horas para el segundo llamado, la que se llevará a cabo en Rivadavia N° 1.345 de la ciudad de Posadas, Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.-
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
3) Consideración y resolución sobre la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2020 y el presupuesto anual para el año 2021 elevados por el Directorio de la CA.PRO.I.A. e informe de la Comisión Fiscalizadora.-
4) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones y de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Misiones para integrar la Comisión Fiscalizadora (Art. 33 Ley XIX N°40; A sus efectos, se transcribe la segunda parte del Art. 16 de la Ley XIX N° 40 (antes Ley N° 3.833/01) que dice: "Las Asambleas serán convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, la

primera de ellas quedará legalmente constituida con un quórum del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, como mínimo. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión no se lograse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de afiliados que se encuentren presentes". Por Resolución N° 52 del Directorio de fecha 18 de Marzo de 2.003 tienen derecho a participar con voz y voto los afiliados que no registren deudas vencidas y exigibles por aportes obligatorios al mes inmediatamente anterior al de la realización de la Asamblea." Se hace saber que la documentación antes mencionada y los antecedentes de los temas a tratar se encuentran a disposición de los afiliados y de la Comisión Fiscalizadora en la sede de calle Rivadavia N° 1.345 de Posadas, Misiones, como asimismo el padrón de los afiliados con derecho a votar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

Ing. LUIS EDMUNDO BIANCHI, Presidente.

Arq. MIGUEL ARCÁNGEL ZAMPACA, Secretario.-

PP110840 $3.600,00 E15358 V15360

CONGREGACIÓN MISIONES CENTRO DE
LA IGLESIA EVANGÉLICA
DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La comisión directiva de la Congregación Misiones Centro de la Iglesia Evangélica del Rio de la Plata, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2021, a las 09 horas en su sede legal, calle Venezuela 878 de la Localidad de jardín América, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea junto al presidente y secretario.-
b) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesto por 3 (tres) miembros.-
c) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva y del informe de la pastora.-
d) Consideración del Balance General del ejercicio 2020 y presupuesto 2021.-
e) Elección de 1 (un) Vicepresidente por el término de 2 (dos) años.-
f) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-
g) Elección de 3 (tres) miembros suplentes por el término de 1 (un) año.-
h) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas por el término de 1 (un) año. En caso de falta de quorum y luego de transcurrido una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con los miembros presentes.-

ERNESTO BAUER, Presidente - ERNESTO HUGO SPACHMAN, Secretario.-

PP110753 $1.140,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO
DEPORTIVA Y CULTURAL
INSTITUTO BERGALO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCA a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril 2021, 20:30 horas en Avenida las Palmeras N° 1.363 Posadas, Misiones.-

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.-
2. Lectura del Acta anterior.-
3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance general por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y ejercicio cerrado el 30/11/2020 Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.-
5. Informe de la Dirección sobre la marcha y funcionamiento del Instituto.-
6. Elección de la Comisión Directiva.-

BERGALO EDUARDO A. Presidente.-

PP110829 $840,00 E15359 V15360

COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Abril de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera del

plazo establecido en el Estatuto del Colegio.-
4) Exposición de la situación actual del Colegio. Memoria descriptiva.-
5) Tratamiento y aprobación de los estados contables, memoria, e informe del órgano de fiscalización del Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 31 de octubre de 2020.-
6) Elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina del Colegio de Licenciados en Genética de acuerdo al Art. 13, Art. 18 y Art. 29 del Estatuto.-
7) Actualización de los aranceles de derecho a matriculación y cuotas mensuales y anuales de la matrícula.-
Se COMUNICA que se encuentra a disposición de los socios la versión digital de la documentación a ser tratada en Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, la que podrá ser requerida para su revisión al correo electrónico: secretaria@colegiodegenetica.org.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@colegiodegenetica.org con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
ROGER ALEX D'ERRICO. Presidente.-

PP110833 $2.520,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDADES EVANGÉLICAS UNIDAS DEL RÍO URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Comunidades Evangélicas Unidas del Río Uruguay, personaría jurídica A 4.752, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de Abril, del año 2021, a las 9 hs. en las instalaciones de la Comunidad de Aurora sobre Av. San Martín N° 175, de la localidad de Colonia Aurora, provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Devocional.-
2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31-12-2020.
4) Aprobación del presupuesto del ejercicio económico 2021.
5) Considerar, aprobar y modificar la cuota social propuesta por la Comisión Directiva y determinar pautas para la modificación, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.
6) Elección de miembros suplentes y titulares de la Comisión Directiva. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 11 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.-
ARLINDO JANKE. Presidente.-
YANES PROBST. Secretario.-

PP110834 $1.140,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE LIBANESES Y SIRIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCAN a los señores asociados de la Asociación de Beneficencia de Libaneses y Sirios de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 2021 a las 21 hs., en su sede social sito en calle Ivanowski 1975, primer piso, de la ciudad de Posadas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.-
2°) Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimientos de mandatos para el período Abril del 2020 a Marzo del 2023.-
3°) Consideración tratamiento y aprobación de la memoria, balances, estados contables-e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2020. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-
LUIS ALBERTO CHEMES. Presidente.-

PP110848 $1.080,00 E15359 V15360

CÁMARA MISIONERA DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Llamado a Asamblea General Ordinaria para aprobación de Balance 2020 y elección de autoridades: Por la presente CONVOCAMOS a los señores socios de la a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Abril de 2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencias "Zoom Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imagen y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria Anterior.-
2) Lectura, Análisis y Aprobación de Memoria de Presidencia, Estados Contables al 31 de Diciembre de 2020 y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de autoridades: Presentación de listas de candidatos a ocupar cargos en la Comisión Directiva de CAMIM.-
4) Elección de miembros de la Junta Electoral.-
5) Votación y escrutinio.-
6) Proclamación de las nuevas autoridades.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante link que será remitido, junto con el instructivo de acceso, a todos los socios que se encuentren al día con su aporte societario, según Art. 12 del Estatuto de CAMIM, y hayan comunicado su asistencia a la asamblea, lo cual deberán hacer mediante un correo electrónico dirigido a: presidencia@camim.org.ar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizara la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunico su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

HÉCTOR FERNÁNDEZ. Presidente.-

PP110849 $810,00 E15359 V15360

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.-
INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO EXPEDIENTE: 3430 -249 - Reg. IMAS.-
APERTURA: Día 09/04/21
HORA: 10:00 hs
LLAMESE a Licitación Pública con el objeto de contratar la Obra: Reacondicionamiento Toma sobre Arroyo °Mbocay nueva impulsión y Planta Potabilizadora de 250 M3/HS Localidad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones.-
PLAZO DE EJECUCION.: 12 (Doce) Meses
PRESUPUESTO OFICIAL $ 190.565.044,45 (Pesos: Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100)
PRECIO DEL PLIEGO: $ 165.375,00
VENTA DEL PLIEGO; hasta el día 05/ 04 /2021
Consultas, Informes y Adquisición de Pliego y apertura de las Propuestas en el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento Av. Lavalle 4809 Pdas - Mnes (Teléfono: 3764-458217/18) Sitio Web: www.imas.misiones.gob.ar.-

PP110763 $2.310,00 E15355 V15361

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020.-
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.-
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.-
GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte ($ 10.645.920,00).-
APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lu-

nes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP110739 A Pagar $8.100,00 E15356 V15370

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2021.-
Autorizada por RESOLUCIÓN N° 125/2021
EXPTE N° 2025-CD-013-2021
LLAMASE a Licitación Pública, para la adquisición de combustibles para móviles del Parque Automotor Policial zona CAPITAL E INTERIOR de la Provincia de Misiones.-
FECHA APERTURA: 13/04/21.-
HORA APERTURA: 8,30.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de compras y suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial, sito en calle Buenos Aires N° 2464 (Ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DIA: 07/04/2021.-

PP110827 A Pagar $1.080,00 E15357 V15359

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021.
OBJETO: Solicita adquisición de insumos informáticos y repuestos.
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras, Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 05/04/2021 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 05/04/2021 a las 08:59 hs.

PP110794 A Pagar $810,00 E15358 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a Licitación Pública N°: 02/2021.-
OBJETO: Solicita adquisición de bienes inventariables destinado al Jzdo. Correccional y de Menores de Pto. Rico y el Jzdo. de Flia. N° 1 de Eldorado.
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras -Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 05/04/2021 a las 11:00 hs. en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 05/04/2021 a las 10:59 hs.-

PP110798 A Pagar $990,00 E15358 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/2021-
EXPTE. Nº1100-380/20 - Registro M.D. y Resolución Ministerial Nº 071/21
OBJETO: Adquisición de Pelotas Varias/21
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. $4.932.500,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos, Con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 14/04/2021.-
HORA: 9:00hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 – Calle Dávila Nº 976 - Centro Cívico – Edificio III - 3er. Piso –Posadas – Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 – Calle Dávila Nº 976 Centro Cívico – Edificio III - 3er. Piso – Posadas Misiones – Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC17969 E15359 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1347-2020 RESOLUCIÓN N° 1473/20.
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “NEXO ELECTRICO EDIFICIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN” Calle Salto Bielakowich y Salto Zinas - OBERÁ - MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.170.125,46 (Pesos setenta millones ciento setenta mil ciento veinticinco con 46/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 70.000,00 (Pesos setenta mil).

FECHA DE APERTURA: 29 de Abril de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17971 E15359 V15362

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1570-2020 RESOLUCIÓN N° 166/21. LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - GRUPO SANITARIO" ESCUELA PROVINCIAL N° 920 - Picada El Ceibo - MOJÓN GRANDE - MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.658.739,39 (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 39/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil).
FECHA DE APERTURA: 21 de Abril de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17972 E15359 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1560-2020 RESOLUCIÓN N° 110/21. LLÁMASE a LICITACIÓN PUBLICA N° 64/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" B.O.P. N° 48 - Manuel Belgrano S/N y Av. Domingo F. Sarmiento - COLONIA VICTORIA - MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 20 de Abril de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17973 E15359 V15360